



## Resolución Jefatural No. 314-2006-AGN/J

Lima, 13 SET. 2006

**VISTO** el Informe N° 300-2006-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don Oscar Augusto Zuloaga Bullón;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico-administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de Venta, que obra en los registros del Ex – Notario Ernesto Velarde Aizcorbe, otorgada por la Inmobiliaria Santa Rita Sociedad Anónima, representada por don Andre Schumalz Piayet, a favor de doña Aurora Pasco Carrasco, con fecha 22 de agosto de 1952, folio 50591 vuelta del Protocolo N° 353 y consta de 11 fojas útiles, se nota que falta: completar espacio vacío respecto a generales de ley de doña Aurora Pasco Carrasco (folio 50592 vuelta), completar espacio vacío respecto al antecedente registral (folio 50594 vuelta), la firma del representante de la Inmobiliaria Santa Rita Sociedad Anónima, las firmas de los testigos instrumentales y la firma del ex – Notario referido, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Mario Gino Benvenuto Murguía, Notario Público de Lima, quien completará espacio vacío respecto a generales de ley de doña Aurora Pasco Carrasco (folio 50592 vuelta), completará espacio vacío respecto al antecedente registral (folio 50594 vuelta), tomará la firma del representante de la Inmobiliaria Santa Rita Sociedad Anónima, dispensará las firmas de los testigos instrumentales y suscribirá la escritura pública en sustitución del ex – Notario referido, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**



*Teresa Carrasco Cavero*  
JEFA  
Archivo General de la Nación